

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**24629** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado: "Autovía Santiago - Lugo (A-54). Tramo: Enlace de Arzúa (Oeste) - Enlace de Melide (Sur). Clave: 12-LC-7380. Provincia: A Coruña".*

El Secretario de Estado de Infraestructura, Transporte y Vivienda por delegación de la Ministra de Fomento, por (Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo (B.O.E. 10/05/14)) con fecha 15 de julio de 2015 ha resuelto:

1. "Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía Santiago - Lugo (A-54). Tramo: Enlace Arzúa (Oeste) -. Enlace Melide (Sur)", incoado por Resolución de 3 de febrero de 2015, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se tendrá en cuenta la propuesta del Concello de Santiso relativa al alumbrado por lo que se corregirá la Separata de Reposición de Alumbrado de dicho Concello, incluida en el Anejo n.º 22 de Reposición de Servicios, incluyendo esta petición, para lo que se ha dispuesto un nuevo centro de mando al sur de la traza.

1.2. Se tendrán en cuenta las indicaciones del Concello de Arzúa relativas a la no afección a la fuente-lavadero de Pastoriza A Vella.

1.3. Se tendrán en cuenta las indicaciones recogidas en el informe de 21 de marzo de 2015 del Instituto de Estudios do Territorio. Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras en cuanto a viaductos, entorno de ríos y muros, debiéndose realizar también un estudio de impacto e integración paisajística (EIIP), conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 7/2008, del 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia, dentro del EIA.

1.4. Se tendrá en cuenta todo lo indicado previo al inicio de las obras por el Servizo de Planificación e Programación, Axenda Galega de Infraestructuras, de la Xunta de Galicia en su informe de 14 de abril de 2015, en relación al drenaje, la incorporación de caminos de servicio, y la señalización definitiva y de obras, de la carretera autonómica.

1.5. Se dará cumplimiento en el proyecto constructivo al acuerdo adoptado por la junta de Gobierno de la Diputación de A Coruña de 17 de abril de 2015.

1.6. Por lo que se refiere a la reposición de servicios que no aparecían contemplados en el proyecto de trazado, durante la redacción del proyecto de construcción se estudiará cada caso dentro del Anejo n.º 22, Reposición de servicios.

1.7. Por lo que se refiere a afecciones sobre bienes que no aparecían contemplados en el proyecto de trazado, durante la redacción del proyecto de construcción se revisará la situación de éstos, y se valorarán adecuadamente dentro del Anejo nº 20, Expropiaciones e Indemnizaciones. De cualquier forma, durante la tramitación del procedimiento de expropiación se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, y se resolverá en consecuencia.

1.8. Se modificará en el proyecto constructivo la titularidad y superficie de aquellas parcelas en las que sus propietarios hayan aportado documentación suficiente. En el resto, se mantendrán los datos que figuraban en el proyecto de trazado, aunque durante la tramitación del procedimiento de expropiación se dará audiencia a los interesados para que aporten la documentación que consideren para justificar lo alegado, y se resolverá en consecuencia.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 20 de julio de 2015.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A150034877-1